

Los titulares relacionados, a los que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse a las diez horas de la mañana del lunes día 23 de mayo del año en curso en la oficina que esta Junta Administrativa utiliza para las obras, junto al río Cadagua, desde donde se partirá hacia las fincas, siguiendo el orden arriba expresado.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular, por escrito, ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, mayo de 1966.—El Presidente, Delegado del Gobierno 2.305-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se nombra a dos Patronos de la Fundación «Escuela de Santa Rita, de Galdo-Vivero (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito, y Resultando que en el Patronato de la Fundación «Escuela de Santa Rita», instituida por don Antonio Pernas Martínez, en Galdo, Vivero (Lugo), se integraban los Vocales don José Cortiñas Quelle y don Enrique Cal Colmenares, que según confirma la Junta Provincial de Beneficencia han fallecido recientemente;

Resultando que para sustituir a los Vocales fallecidos el Patronato en sesión de 20 de noviembre de 1965 acordó proponer el nombramiento para cubrir aquellas dos vacantes de don Francisco Cortiñas Cal y don Eusebio Cal Pardo, del grupo de mayores contribuyentes, y con las condiciones fijadas en el artículo 10 del Reglamento de la Fundación;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo en sesión de su Comisión Permanente de 7 de febrero del presente año acordó, previo informe favorable sobre la idoneidad de las personas propuestas que obtuvo del señor Alcalde de Vivero, informar a su vez y también de forma favorable el nombramiento de ellos para el cargo de Vocales del Patronato de referencia;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913, y

Considerando que es de la competencia de este Ministerio el nombramiento de los Patronos que hayan de ejercer la representación, inspección o administración de las Fundaciones benéfico-docentes, según las facultades que le vienen concedidas por el artículo quinto, 6.ª, de la instrucción básica en el Ramo;

Considerando que en el presente expediente parece haberse adoptado las medidas tendentes a conocer la idoneidad de los particulares propuestos para completar las dos vacantes existentes en el Patronato de la Fundación interesada y que en el mismo se han cubierto los trámites de rigor,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Nombrar Vocales en el Patronato de la Fundación «Escuela de Santa Rita» de Galdo, Vivero, a los señores don Francisco Cortiñas Cal y don Eusebio Cal Pardo, en sustitución de los fallecidos don José Cortiñas Quelle y don Enrique Cal Colmenares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento,

ORDEN de 6 de abril de 1966 por la que se fijan precios a los libros de texto que se citan de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los siguientes nuevos precios de venta a los textos que se citan:

«Física y Química», tercer curso del Grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, Automovilismo, Textil, Artes Grá-

ficas y Delineantes, original de don Luis José Ros Sierra y don Rafael Peiró Castillo, 63 pesetas.

«Física y Química», primer curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Julián Magán Ortega y don Felipe de Marcos López, 63 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 9 de abril de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Elda (Alicante).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Elda (Alicante) y no habiéndose producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 21 de marzo del año en curso de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Elda (Alicante), a favor de la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de 9.256.317,99 pesetas (nueve millones doscientas cincuenta y seis mil trescientas diecisiete pesetas con noventa y nueve céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

El total importe del proyecto, que asciende a 9.618.315,03 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 12 de abril de 1966 referente a la cátedra «Mediterráneo» de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto que el Patronato Regional de la Cátedra «Mediterráneo», previsto en el número cuarto de la Orden ministerial de 14 de junio de 1965, por la que se creó dicha cátedra, quede integrado, bajo la presidencia del magnífico y excelentísimo señor Rector, por los Vocales siguientes:

Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
Decano de la Facultad de Ciencias.
Decano de la Facultad de Derecho.
Decano de la Facultad de Medicina.
Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.
Presidente de la Diputación Provincial de Castellón.
Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.
Alcalde del Ayuntamiento de Alicante.
Alcalde del Ayuntamiento de Castellón.
Alcalde del Ayuntamiento de Valencia.
Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm.
Alcalde del Ayuntamiento de Morella.
Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola.
Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante.
Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial de Castellón.
Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial de Valencia.
Director del Instituto de Estudios Alicantinos.
Director del Instituto de Estudios Castillo de Peñíscola.
Presidente de la Sociedad Castellonense de Cultura.
Director de la Institución Alfonso el Magnánimo, de Valencia.
Director Decano del Centro de Cultura Valenciana.
Interventor de Fondos de la Universidad de Valencia.
Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria.
Catedrático Regente de la Cátedra «Mediterráneo».
Secretario Cátedra «Mediterráneo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.